



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00626-00

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folios 62-63 del expediente digital enviada por el apoderado de la entidad demandante mediante correo electrónico el 18 de noviembre de 2020, este Juzgado **NO ACCEDE** a la petición de emplazamiento a los demandados **RAMON JAVIER HERNANDEZ PINTO** y **LUZ STELLA DIAZ FLOREZ**, teniendo en cuenta que dentro del acápite de notificaciones aparece anunciada otra dirección diferente a la indicada en el aviso enviado al citado demandado HERNANDEZ PINTO.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que intente la notificación del demandado antes mencionado en la dirección que aparece descrita en el acápite de notificaciones.

Una vez se obtenga resultado de la misma se procederá con lo pertinente, ello con el fin, llegado el caso, realizar un solo emplazamiento en virtud del principio de economía procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36552ff2581cd960bbe31f6e30d2e7c03f7e1eafb1df7816fe0c7ca2a4a4fdf3
Documento generado en 13/01/2021 12:23:49 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 003 del 14 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2019-00626**-00
Demandante: Financiera Comultrasan
Demandado: Ramón Javier Hernandez Pinto y Otra

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>